



# Estudio sistematizado de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa : Ley 29/1998, de 13 de julio

Martínez Atienza Gorgonio, Gorgonio Martínez

Monografía

<https://rebiunoda.pro.baratznet.cloud:28443/OpacDiscovery/public/catalog/detail/b2FpOmNlbgVlcmF0aW9uOmVzLmJhemF0ei5yZW4vMzMxODYwMDI>

**Título:** Estudio sistematizado de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Ley 29/1998, de 13 de julio

**Edición:** 1st ed

**Editorial:** EL MASNOU Experiencia, Ediciones, S.L. 2022 2022

**Descripción física:** 1 online resource (757 pages)

**Variantes del título:** Estudio sistematizado de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

**Contenido:** Intro -- ABREVIATURAS -- ESTUDIO SISTEMATIZADO DE LA LEY REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA -- LEY 29/1998, DE 13 DE JULIOEXPOSICIÓN DE MOTIVOS -- I Justificación de la reforma -- II Ámbito y extensión de la Jurisdicción Contencioso-administrativa -- III Los órganos de la Jurisdicción y sus competencias -- IV Las partes -- V Objeto del recurso -- VI El procedimiento -- TÍTULO I Del orden jurisdiccional contencioso-administrativo -- CAPÍTULO I Ámbito -- Artículo 1 Ámbito subjetivo -- 1º.- Pretensiones conocidas por los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos -- 2º.- Administraciones Públicas y control de legalidad de la actuación administrativa -- 3º.- Otras pretensiones conocidas por los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos -- Artículo 2. Ámbito objetivo. Modificado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial -- 1º.- Derechos Fundamentales y recurso de amparo -- 2º.- Contratos administrativos -- 3º.- Actos y disposiciones de las Corporaciones de Derecho público -- 4º.- Actos administrativos de fiscalización o control -- 5º.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas -- 6º.- Materias atribuidas por una Ley -- Artículo 3. Materias excluidas. Modificado por la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial -- 1º.- Cuestiones atribuidas a los órdenes jurisdiccionales civil, penal y social -- 2º.- Recurso contencioso disciplinario militar -- 3º.- Conflictos de jurisdicción entre los Juzgados y Tribunales y la Administración pública, y, conflictos de atribuciones entre órganos de una misma Administración -- Artículo 4. Cuestiones prejudiciales e incidentales -- 1º.- Cuestiones Prejudiciales

-- 2º.- Cuestiones Incidentales Artículo 5. Jurisdicción -- 1º.- Jurisdicción improrrogable -- 2º.- Jurisdicción apreciable de oficio -- 3º.- Declaración de falta de jurisdicción -- CAPÍTULO II Órganos y competencias -- Artículo 6. Órganos jurisdiccionales -- 1º.- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo -- 2º.- Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo -- 3º.- Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia -- 4º.- Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional -- 5º.- Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo -- Artículo 7. Competencia -- 1º.- Competencia para conocer de incidencias y ejecutar sentencias -- 2º.- Competencia improrrogable y apreciable de oficio -- 3º.- Declaración de incompetencia -- Artículo 8. Competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Redactado por la Ley Orgánica 19 /2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial -- apartado 4 modificado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal -- y apartado 6 redactado por la 11/21, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal -- 1º.- Competencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en primera o única instancia -- 2º.- Otras competencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. -- 3º.- Introducción por la LJCA de la cuantía de la pretensión como criterio cuantitativo para determinar la competencia del órgano judicial interviniente -- Artículo 9. Competencia de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo. Modificado por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos. -- 1º.- Competencias de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en primera o única instancia 2º.- Otras competencias de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo -- Artículo 10. Competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia. Modificado por la Ley 3/2020, de 18 de septiembre -- 1º.- Competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia en única instancia -- 2º.- Competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia en segunda instancia y para conocer recursos de queja. -- 3º.- Otras competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia -- Artículo 11. Competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Modificado por la Ley 3/2020, de 18 de septiembre -- 1º.- Competencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en única instancia -- 2º.- Competencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en segunda instancia -- 3º.- Otras competencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional -- Artículo 12. Competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Modificado por la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre -- 1º.- Competencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en única instancia -- 2º.- Competencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo para conocer de recursos -- Artículo 13. Criterios para aplicar las reglas de distribución de competencia -- 1º.- Comprensión en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales de las Entidades y Corporaciones dependientes o vinculadas a cada una de ellas 2º.- Inclusión de la inactividad y las actuaciones constitutivas de vía de hecho en la competencia atribuida a los Juzgados y Tribunales para el conocimiento de recursos contra actos administrativos -- 3º.- Prevalencia de la competencia por razón de la materia sobre la del órgano administrativo autor del acto, salvo disposición expresa en contrario. -- CAPÍTULO III Competencia territorial de los Juzgados y Tribunales -- Artículo 14. Reglas de atribución. Modificado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre -- 1º.- Reglas para determinar la competencia territorial de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia -- 2º.- Regla de competencia territorial cuando el acto originario impugnado afectase a una pluralidad de destinatarios y fueran diversos los Juzgados o Tribunales competentes según las reglas del art. 14.1 LJCA -- CAPÍTULO IV Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo -- Artículo 15. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo -- 1º.- Actuación en Secciones -- 2º.- Vista, deliberación y fallo -- 3º.- Despacho ordinario -- Artículo 16. Salas de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia -- 1º.- Composición de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional -- 2º.- Composición de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia -- 3º.- Vista, deliberación y fallo, y despacho ordinario -- 4º.- Resolución de los recursos de revisión -- CAPÍTULO V Distribución de asuntos -- Artículo 17. Criterios y acuerdos -- 1º.- Distribución de asuntos entre las Salas de un mismo Tribunal o entre las Secciones de una misma Sala -- 2º.- Distribución de asuntos entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de una misma población 3º.- Adopción de acuerdos sobre distribución de asuntos cada dos años y comunicación al Consejo General del Poder Judicial -- TÍTULO II Las partes -- CAPÍTULO I Capacidad procesal -- Artículo 18. Personas y entidades -- 1º.- Personas con capacidad procesal -- 2º.- Capacidad procesal de los grupos de afectados, uniones sin personalidad y patrimonios independientes o autónomos -- CAPÍTULO II Legitimación -- Artículo 19.

Legitimación activa. Modificado por la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio -- 1º.- Legitimados en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo -- 2º.- Legitimación de la Administración autora del acto -- 3º.- Ejercicio de la acción vecinal. -- 4º.- Legitimación de las administraciones públicas y los particulares -- 5º.- Legitimación para recurrir las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte -- Artículo 20. Órganos, particulares y entidades no legitimadas -- Artículo 21. Parte demandada. Modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto -- 1º.- Administraciones públicas, órganos constitucionales, personas o entidades afectadas por las pretensiones del demandante y aseguradoras como parte demandada -- 2º.- Administración como demandada en caso de fiscalización -- 3º.- Administración como demandada en caso de ilegalidad -- Artículo 22. Transmisión de la condición de legitimado -- CAPÍTULO III Representación y defensa de las partes -- Artículo 23. Representación y defensa. Modificado por la Ley 42/2015, de 5 de octubre -- 1º.- Actuaciones en órganos unipersonales -- 2º.- Actuaciones en órganos colegiados -- 3º.- Defensa de los funcionarios públicos -- Artículo 24. Régimen jurídico de la representación y defensa -- TÍTULO III Objeto del recurso contencioso-administrativo -- CAPÍTULO I Actividad administrativa impugnabile -- Artículo 25. Recurso directo -- 1º.- Recurso directo contra disposiciones y actos 2º.- Recurso directo contra inactividad y vía de hecho

**Enlace a formato físico adicional:** 84-124350-3-6

---

## **Baratz Innovación Documental**

- Gran Vía, 59 28013 Madrid
- (+34) 91 456 03 60
- [informa@baratz.es](mailto:informa@baratz.es)